Diez mrs. cada uno.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

843

Prados en los Sorreblanca

En Vald. dho. a catorce dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y ochenta y seis años ante el Sr. Lic.do Juan Diez Hernandez Corregr. Vicecorregr. y Juez de Aguas de dha villa y los Sres. D.n Juan de Aguilera y Gil de Guebara Regidores de dha villa dijo que los prados por Sr. para arrendar de los Propios de dha villa estan concedidos por tiempo de seis años q.e empezaron a correr desde el dia de Sn. Miguel del año pasado de mill y seiscientos y ochenta y cinco y q.e se cumplen en fin del mes de Septiembre del año q.e viene de mill y seiscientos y ochenta y seis y q.e combiene q.e se arrienden para el dho. tiempo de seis años q.e empiecen a correr desde el dia de Sn. Miguel del año q.e viene de mill y seiscientos y ochenta y siete y q.e se rematen en el mejor postor q.e mas diere por ellos en almoneda publica y para ello se pongan los edictos acostumbrados y se fijen en los lugares acostumbrados de esta villa y su tierra y Jurisdicion

Pres.ta En la ciud. Real en diez y ocho de octubre de
dho año se dio otra pres.on a la dha portura
Juan de Arenas

Pres.ta En la ciud. Real en diez y nueve dias de octubre
se dio otra pres.on a la dha portura y tierra de las
nabas
Juan de Arenas

Pres.ta En la ciud. Real en veinte dias de octubre se dio
otra pres.on a la dha portura y baldios de las na
bas
Juan de Arenas

Pres.on En la ciud. Real en veinte y uno de octubre
de dho año se dio otra pres.on a la dha portura
Juan de Arenas

Pres.ta En la ciud. Real en veinte y dos dias de
octubre se dio otra pres.on a la dha
portura y baldios de las nabas
Juan de Arenas

Pres.ta En la ciud. Real en veinte y tres dias
de octubre se dio otra pres.on a la dha portura
y baldios de las nabas
Juan de Arenas

Remitte En la ciud. de ciud. Real en veinte
y quatro dias del mes de octubre de mill y
seis.s y ochenta y seis años los s.res Lic.do
D. Juan Ruiz hernandez Corregidor de esta ciud. y
D. Juan de aguilera y Guevara D. Juan
Nuñez de Loaisa Rex.res capitulares y comisarios
nombrados por su ayuntam.to p.a el arren
damiento de los concejiles y baldios de las

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.



nabas en virtud de facultad de su mag.d q.e
dies g.de = dho s.or coug.or y s.res comisarios en aten
cion a no auer m.or ponedor en los quintos y bal
dios de las nabas aunq.e se an pugnado con
asistencia de [illegible] se rrematarón en el
dho D. Aluaro muñoz en el pueblo de dhos quatro
mil R.s por dhos quatro años en conformidad
de su postura y se m.do se le aga saver p.a q.e cum
pla con su tenor y use de dhos quintos y balbios
y lo firmaron sus m.des

Juan de Aguilera

Juan de Arenas

Ante mi
Juan de Arenas

[illegible] dho Rem.te a dhos Act.s

n.o Es de dho dia mes [illegible] dho n.e dho Rem.te a dhos Act.s
haro muñoz en persona el q.l dixo esta puesto [illegible]
el tenor de su postura doy fe
y en su cumplim.to entrego los
quatro mill R.s y de ellos se re
mitieron a martin fernan
dez de Tejada depositario de los
efectos de ad bitrios tres mill y
quinientos por q.to de lo que esta
Ciud. deue del yndulto = y los
quinientos R.s se dieron a q.ta
de salarios al s.or D. Ynacio Gon
calez juez q.e asistia en esta ciud.
con audiencia a los efectos de ad
bitrios con q.e no q.do adeuer
cos a alguna dho D. Aluaro
muñoz y se anota p.a q.e cons
te

Juan de Arenas

n.o 16 q.tos de las nabas por 4 años
y en cada uno de ellos — 1 D R.s
corre desde S. mig.l de 86
Cumple S. miguel de — 90
Rematados en el s.or D. Aluaro muñoz de
Aguerra Cau.do de la orden de santiago
Anticipo dhos 4 D R.s = q.e
se remitieron a madrid de 13500